

3559

DECRETO N°:

TEMUCO:

05 SEP 2014

**VISTOS :**

1. La escritura pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Invercam S.P.A., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 27 de agosto de 2014.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Pavimentación Empalme León Gallo con Pablo Neruda Norte", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Invercam S.P.A., Rol Único Tributario N° 76.149.419-8, por escritura pública de fecha 27 de agosto de 2014.-
2. En la referida modificación de contrato las partes convienen como término de ejecución de la obra un plazo de 45 días corridos, quedando como fecha de término el día 14 de octubre del año 2014.
3. La modificación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/chr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Constructora Invercam S.P.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 5870 /2014

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO "PAVIMENTACIÓN EMPALME  
LEÓN GALLO CON PABLO NERUDA NORTE "**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CONSTRUCTORA INVERCAM S.P.A.**

&Invercam.mod/RBF\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintisiete** de Agosto del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada **"La Municipalidad"**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil

593199

setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA INVERCAM S.P.A.**, en adelante también denominada "**La Contratista**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve guión ocho, representada por don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS** chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ciudad de Talca, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos treinta de fecha diecisiete de diciembre de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento noventa y dos guión dos mil trece: "Pavimentación Empalme León Gallo con Pablo Neruda Norte". Por Decreto Alcaldicio número doscientos cincuenta y dos de fecha diecisiete de abril de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Constructora Invercam S.P.A. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, los comparecientes celebraron el contrato de ejecución de obras respectivo, el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número dos mil ciento setenta y ocho de fecha veintiséis de mayo del año dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, con el

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce, los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente, en los términos señalados en la cláusula siguiente.

**TERCERA:** Las partes convienen un aumento de plazo para el término de ejecución de las obras contratadas de cuarenta y cinco días corridos, quedando como fecha de término el día catorce de octubre del año dos mil catorce, conforme Informe Técnico de la Inspectoría de la Obra de fecha diecinueve de agosto del año dos mil catorce, el cual se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **CUARTA.** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce.

**QUINTA. DOMICILIO, PERSONERÍAS Y GASTOS DEL CONTRATO.** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de don **CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS** para actuar en representación de Constructora Invercam S.P.A. consta de escritura pública de delegación de facultades de fecha seis de Septiembre de dos mil trece, otorgada ante la Notario Público Interino con jurisdicción en las Comunas de Talca, Maule, San Clemente, Pelarco, San Rafael, Río Claro y Péncahue doña Alin Acevedo Rojas, Repertorio número mil trescientos treinta y siete. Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos

notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ochocientos setenta.

----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*



*[Handwritten signature of Claudio Alfonso Rivas Villalobos]*

**CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS**  
En rep. CONSTRUCTORA INVERCAM S.P.A.

*76.949.419 8*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 SEP 2014

